



Trámite legislativo de la tasa mínima de tributación no habría infringido la Constitución

Según lo expresado por la Corte Constitucional, si bien en el proyecto de ley inicial no se preveía consideración alguna respecto a una tasa mínima de tributación del impuesto sobre la renta para personas jurídicas, el trámite fue ajustado a la Constitución. Esto, pues desde el primer debate se mantuvieron cinco elementos definitorios de la figura y los enunciados añadidos adicionados posteriormente tienen una relación clara, específica, estrecha y necesaria con aquellos. [>Leer más](#)

¿Puede tener valor probatorio una declaración ineficaz?

Conforme a lo precisado por el Consejo de Estado, la ineficacia de una declaración tributaria no conlleva la pérdida de idoneidad de ésta como medio probatorio para demostrar hechos económicos. Esto, pues la ineficacia se produce sobre el acto formal de declarar, sin afectar

la validez del documento para aportar información relevante que la Administración pueda considerar dentro de los procesos de determinación de impuestos. [>Leer más](#)

¿Deben recalcularse con la tarifa revivida por la sentencia C-540 de 2023 los anticipos pagados del régimen simple de tributación -SIMPLE?

De acuerdo con lo indicado por la DIAN, las tarifas del SIMPLE establecidas en el numeral 3° del párrafo 4° del artículo 908 del Estatuto Tributario conforme a la Ley 2155 de 2021 que fueron revividas mediante Sentencia C-540-23 no son de aplicación retroactiva. Así, los anticipos calculados y pagados en vigencia de la norma declarada inexecutable permanecen válidos, pues ésta tiene plenos efectos desde su promulgación hasta la sentencia de inconstitucionalidad. [>Leer más](#)

¿Puede la Autoridad adicionar ingresos a la declaración del ICA con base en una presunción normativa sobre la territorialidad?

Al cuestionar la extraterritorialidad de los ingresos, corresponde a la Administración demostrar que las operaciones gravadas con impuesto de industria y comercio -ICA- se causaron en su jurisdicción, según las consideraciones del Consejo de Estado. Si bien, para ello, la Autoridad puede basarse en cualquier medio probatorio para establecer el origen territorial de los ingresos, no puede sustentar la decisión de adicionar ingresos gravados con base en una presunción normativa. [>Leer más](#)

Estimación de los ingresos brutos del distribuidor minorista de combustibles líquidos y derivados del petróleo para efectos de la TTD

Mediante undécima adición al Concepto General sobre el impuesto sobre la renta a cargo de las personas jurídicas con motivo de la Ley 2277 de 2022, la DIAN señaló que la aplicación del artículo 10 de la Ley 26 de 1989 por parte de los distribuidores minoristas de combustibles podría tener un efecto neutro en el cálculo de la Tasa de Tributación Depurada (TTD). Esto, pues los distribuidores no cuentan con la posibilidad de deducir el costo por adquisición del combustible. [>Leer más](#)

Listado de proveedores ficticios actualizado por la DIAN

La DIAN ha publicado el listado de proveedores ficticios declarados mediante resolución sanción actualizado al 11 de junio de 2024, por lo que las compras o gatos efectuados a éstos no serán deducibles en el impuesto sobre la renta, ni darán derecho a impuestos descontables en el IVA y, asimismo, podrían ser consideradas inexactitud sancionable en las declaraciones tributarias, conforme a los artículos 88, 495, 647 y 671 del Estatuto Tributario. [>Leer más](#)

Descuento en el ICA por la habilitación y el mantenimiento de ciclo parqueaderos en Bogotá

Según lo anunciado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, el 31 de diciembre de 2024 vence el plazo para que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio -ICA- habiliten o realicen el mantenimiento de ciclo parqueaderos, que, durante el primer año, da

lugar al descuento de hasta el 120% del valor invertido. Esto, reseñando que el beneficio sólo aplica para contribuyentes cuya actividad económica no sea el estacionamiento de vehículos o bicicletas. [>Leer más](#)

Cuarta compilación de la doctrina oficial sobre la Ley 2277 de 2022

La DIAN ha dado a conocer la cuarta compilación de la doctrina oficial emitida sobre las disposiciones de la Ley 2277 de 2022. De esta manera, se agruparon los conceptos emitidos antes de junio de 2024 en relación con el régimen simple de tributación, los impuestos ambientales y saludables, así como los impuestos sobre la renta, al patrimonio y de timbre nacional, y se incluyeron el concepto general sobre procedimiento tributario y aduanero, y el concepto general sobre las derogatorias.. [>Leer más](#)

Sección Legal



¿Es válido suprimir las reservas establecidas para la readquisición de acciones cuando éstas hayan sido pagadas?

Conforme a lo observado por la Superintendencia de Sociedades, las reservas para la readquisición de instrumentos de patrimonio serán obligatorias solamente para el ejercicio para el cual fueron creadas. Esto, pues según el artículo 453 del Código de Comercio, se trata de reservas ocasionales que solamente podrían exigirse para el objetivo por el cual fueron constituidas, en este caso, readquirir las acciones del socio que las ofreció. [>Leer más](#)



#Aldía conGT 2^{da} Temporada

Incentivos fiscales en Colombia,
una oportunidad para tu empresa



Podcast

Contáctanos haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS